



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

BCB-DGD-VUC

2018 OCT 10 AM 11:15

CIRCULAR EXTERNA

La Paz, 01 de octubre de 2018
TRAMITE GENERAL
DESACHADO
SGDB N° 034/2018

DE: GERENCIA GENERAL
GERENCIA DE TESORERÍA
A: ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y PÚBLICO EN GENERAL
ASUNTO: INSTRUCTIVO PARA CANJE DE BILLETES DE BOLIVIANO

Señoras y señores:

El Banco Central de Bolivia, de conformidad con el artículo N° 328, numeral 4 de la Constitución Política del Estado; el artículo 3 de la Ley N° 901 de 28.11.1986 y el artículo 10 de la Ley N° 1670 de 31.10.1995, es la única Institución que en forma exclusiva e indelegable tiene la función de emitir la unidad monetaria de Bolivia, que es "El Boliviano", en forma de billetes y monedas metálicas.

En este sentido, con la competencia que le otorga la Constitución Política del Estado y las leyes correspondientes, comunica a todas las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) y al público en general lo siguiente:

Las EIF realizarán el canje de billetes de boliviano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Directorio N°110/2018 de 21.08.2018 "Nuevo Reglamento de Canje y Fraccionamiento de Material Monetario del Banco Central de Bolivia", independientemente de que los billetes se encuentren partidos en la parte de las firmas o números de serie, siempre y cuando estos elementos estén completos y formen parte de un mismo billete.

La presente Circular deja sin efecto la Circular SGDB N° 032/2018 y debe ser aplicada a partir del 2 de octubre de 2018 en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Atentamente,


SERGIO M. CEREZO AGUIRRE
GERENTE DE TESORERÍA
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

CCL/SCA/csc/baj
C. c. Archivo


CARLOS A. COLODRO LÓPEZ
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

El BCB 90 años contribuyendo al desarrollo económico del país